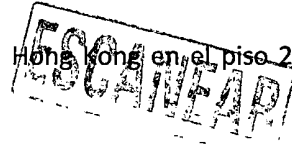


PARA TODOS AQUELLOS A QUIENES LO PRESENTE LLEGARÁ:
YO, RONALD POON
NOTARIO PÚBLICO



Debidamente admitido, autorizado y juramentados, ejerciendo en Hong Kong en el piso 23,
Wing on House No. 71 Des Voeux Road Central, Hong Kong.



Por la presente debidamente certifico que:

- 1) Los documentos adjuntos concernientes a PROFIT LAND INTERNATIONALLIMITED ("la Compañía) es una compañía constituida en Hong Kong bajo el registro Registro No. 1824846 y enlistados más adelante son fiel copia de los originales los cuales fueron presentados y como archivos con el Registro de Compañías.
 - a. Certificado de incorporación fechado 13 de noviembre de 2012.
 - b. Memorandum y artículos de asociación
 - c. Rentabilidad Anual (Forma NAR1) llena el 19 de noviembre de 2014.
- 2) El poder especial adjunto otorgado por la compañía a favor de Yuedong Xu fue firmado por Zhou Jianren, director de la antedicha compañía, cuya firma concuerda con la firma en mi registro.
- 3) La resolución del directorio de la compañía adjunto fechada el 14 de enero de 2015 fue firmada por Zhou Jianren y Liu Zhongshen, directores de la mencionada compañía cuyas firmas concuerdan con las firmas en mi registro.

En testimonio de lo cual he puesto aquí
suscrito mi nombre y fijo mi sello de la oficina
este día 3 de febrero del año dos mil quince.

Ronal Poon
Notario Público
Hong Hong Sar

SH/15/104513/ML(6)

Esta apostilla solo certifica la autenticidad firma y la capacidad del signatario y el sello o estampa que lleva. No certifica el contenido del documento por el cual se emite la estampa.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Hong Kong, China
Este documento público
2. Ha sido firmado por Poon Kwok Fai Ronald
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampa de Poon Kwok Fai Ronald

Certifica

5. Tribunal Supremo
6. El 05 FEB 2015
7. Por LUNG Kim Wan,
Registrador, Tribunal Supremo
8. No. 3112/2015
9. Sello / estampa
10. Firma: ILEGIBLE

No. 1824846



CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

----- *** -----

Por medio del presente certifico que

PROFIT LAND INTERNATIONAL LIMITED

El día de hoy en Hong Kong se incorpora bajo la Ordenanza de Compañías

(Capítulo 32) y esta compañía es limitada.

Emitido el 13 de noviembre 2012

Ms Ada L L CHUNG

**Por Registro de Compañías
Hong Kong**

Nota:

El Registro del nombre de una compañía en el Registro de Compañías no confiere ningún derecho sobre la marca u otro derecho de propiedad intelectual con respecto al nombre de la compañía o parte de ella.

ORDENANZA DE COMPAÑIAS (CAPÍTULO 32)

Empresa Privada Limitada por Acciones

MEMORANDO DE ASOCIACION

DE

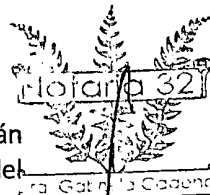
PROFIT LAND INTERNATIONAL LIMITED

Primero: El nombre de la compañía es "PROFIT LAND INTERNATIONAL LIMITED"

Segundo: El domicilio registrado de la compañía será en Hong Kong.

Tercero: La responsabilidad de los accionistas es limitada.

Cuarta: El capital accionario de la Compañía es de HK\$ 10,000.00 dividido en 10,000 acciones de HK\$1.00 cada uno con poder de la empresa para aumentar o disminuir dicho capital y para emitir cualquier parte de su capital, original o incrementado, con o sin preferencia, prioridad o privilegios especiales, o sujeto de cualquier aplazamiento de derechos o a alguna condición o restricción de modo que, a menos que las condiciones de emisión, de otra manera se declaren expresamente, cada emisión de acciones, si declara que la preferencia o no, estarán sujetos a la facultad contenida anteriormente.



Yo/nosotros, el/los abajo firmante(s), cuyo nombre(s), domicilio(s) y descripción(es) están descritas en el presente documento, acuerdan en constituirse en una empresa en virtud del presente Memorando de Asociación, y yo/nosotros respectivamente acordamos en tomar el número de acciones en el capital de la compañía situado frente a mi/nuestros respectivo(s) nombre(s).

Nombre(s), Dirección(es) u Descripción(es) de Suscriptor(es)	Número de Acciones tomadas por cualquier suscriptor
En nombre y representación de ARSD06 LIMITED ILEGIBLE	1
Firma(s) autorizada(s) Pieza 904, Edificio Harvest, 29-35 calle Wing Kut Centro, Hong Kong Corporación	
Número total de acciones tomadas	1

Fechado el día 1 de noviembre de 2012
Testigo de la firma anterior

ILEGIBLE
Leung Wai Fun Fanny
Merchant
Pieza 904, Edificio Harvest,
29-35 calle Wing Kut
Centro,
Hong Kong

ORDENANZA DE COMPAÑÍAS (CAPÍTULO 32)

Empresa Privada Limitada por Acciones

ESTATUTO SOCIAL

DE

PROFIT LAND INTERNATIONAL LIMITED

Antecedentes

1. Las regulaciones contenidas en la tabla "A" en el primer anexo de la Ordenanza de Compañías (Capítulo 32) se aplicará a la empresa salvo en la medida en que sean expresamente excluidas o modificadas. En caso de conflicto entre las estipulaciones de la Tabla "A" y el presente estatuto, las estipulaciones aquí contenidas prevalecerán.
2. La compañía es privada y en consecuencia:
 - a. El derecho de transferir acciones será de acuerdo a lo establecido más adelante en el presente instrumento.
 - b. El número de miembros de la compañía (excluyendo a las personas que están en nómina de la empresa, que fueron empleadas formalmente y que después de dicha contratación han pasado a ser miembros de la compañía) es limitado a cincuenta. Siempre y cuando dos o más personas mantengan una o más acciones en la compañía conjuntamente, deberán ser tratadas como un solo miembro, para cumplir con el propósito de este estatuto
 - c. Cualquier invitación a terceros a suscribir cualquier acción o título accionario de la compañía está prohibido.

Transferencia de Acciones

3. Los Directivos pueden negar el registro de cualquier transferencia de acciones a cualquier persona sin dar una razón para ello. Los Directivos pueden suspender el registro de transferencias durante los veintiún días inmediatos anteriores a la Junta General Ordinaria en cada año. Los Directivos podrán desistir de registrar cualquier instrumento de transferencia, a menos que a) el valor de la tasa a pagar por la compañía no exceda de cinco dólares, y, b) el instrumento de transferencia esté acompañado por un Certificado de la acciones a las que se refiere, y cualquier otro respaldo razonable que los Directores puedan requerir para demostrar el derecho del cedente a realizar dicha transferencia.

Presidente del Directorio

4. Los Directivos pueden elegir un presidente para sus reuniones, y determinar el período por el cual va a mantener el cargo, y a menos que se determine lo contrario el Presidente deberá ser elegido anualmente. Si no se elige presidente, o si en alguna reunión el Presidente no llega dentro de la media hora después de la hora acordada para la reunión, los Directivos que estén presente elegirán de entre ellos a un Presidente Ad-hoc.

5. A menos que o hasta que la junta general de la compañía determine de otra manera, el número de Directivos no podrá ser menor a uno. Los primeros Directores de la compañía serán nominados por escrito por los suscriptores de los Estatutos Sociales.
6. Cualquier Director que vaya a salir o ausentarse de Hong Kong puede, con aprobación de la mayoría de los Directores nominar a cualquier persona para sustituirlo, y dicho sustituto mientras esté encargado tendrá el derecho de ser notificado e invitado a las reuniones de Directorio y de asistir y en consecuencia votar en la misma, y deberá ipso facto dejar vacante el puesto encargado una vez el poderdante retorne a Hong Kong, o dejar la vacante el cargo en caso de que un Director lo remueva o sustituya del cargo; y cualquier cita o remoción amparado en este Artículo deberá realizarse mediante notificación por escrito emitida y suscrita por el Director. Cualquier Director puede nombrar (como se detalla anteriormente) a otro Director para ser el sustituto quien luego tendrá derecho a ejercer (adicionalmente a su propio derecho al voto como Director) como apoderado de los derechos del poderdante en la reunión de los Directores.
7. En la Junta General Anual a llevarse a cabo después de aprobar el Estatuto Social y en cada Junta subsiguiente, todos los Directores, a excepción de los Directores Permanentes en caso de haberlos, deberán retirarse de su puesto y podrán ser reelectos.
8. Un Director no requerirá ninguna acción calificada.
9. El cargo de Director estará vacante, en caso de que el Director:
 - a. Renuncie a su cargo y notifique por escrito a la compañía
 - b. Llegue a estar en la banca rota o realice cualquier acuerdo con sus acreedores en general; o
 - c. Lleguen a estar o ser incapaces mentales.
10. a. Ningún director debe ser descalificado de su cargo mediante la contratación de la empresa, ni ningún contrato o cualquier contrato celebrado por o en nombre de la empresa en la que cualquier Director esté de cualquier manera interesado en evitar, ni ningún Director adjudicado será responsable de rendir cuentas a la sociedad por cualquier beneficio obtenido por cualquiera de dichos contratos por la sola razón de dichos Directores que lo desempeña, o de las relaciones fiduciarias establecidas y por lo tanto se declara que la naturaleza de su interés debe ser revelada por él ante la reunión del Directorio en la que se determine que el contrato en caso de su interés, luego existe, o, en cualquier otro caso, en la primera reunión de los directores después de la adquisición en la que está interesado.
b. El Director de la Compañía puede ser o llegar o ser Director de cualquier compañía promovida por esta compañía o en el cual puede estar interesado como un proveedor, accionista o de otra manera y dicho Director no será responsable de rendir cuentas a la compañía por cualquier beneficio recibido en calidad de Director o accionista de aquella compañía.
11. Los Directores pueden reunirse para el despacho de asuntos, aplazar o regular sus reuniones como ellos piensen y determinen el quórum necesario para la transacción del negocio. Hasta que se determine lo contrario, dos Directores deben constituir el quórum. Si la compañía tuviera solo un Director, el Director puede a cualquier momento convocar una reunión de directores, las estipulaciones señaladas en lo sucesivo para junta de directores no aplicará pero éste director tendrá poder general y suficiente para representar y actuar a nombre de la compañía en todas las materias que requieran resolución de los Directores. Dichas notas o memorandos constituirán suficiente evidencia de dicha resolución para todos los propósitos.
12. Cualquier vacante eventual que ocurra en el Directorio podrá ser llenada por los Directores, y la persona elegida podrá retirarse al mismo tiempo que asume el cargo de Directivo en el día en el cual el último Director fue elegido.

13. De acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del presente documento, los Directores podrán en cualquier momento, y de vez en cuando señalar una persona como adicional del Director quien deberá retirarse en la próxima Junta General Anual, pero será elegible para elección por la compañía en la junta como adicional del Director.
14. La compañía podrá por resolución ordinaria remover a cualquier Director y designar a otra persona en este puesto. La persona será susceptible de retirarse al mismo tiempo en que éste ha llegado a ser Director en el día en el cual el último Director fue elegido.
15. Cualquier resolución escrita del Directorio, firmada por la mayoría de los Directores, en cualquier parte del mundo que estén, será válida y vinculantes como resolución de los Directores siempre que se notifique deberán ser entregadas a todos los Directores de la Compañía capaces de ser comunicados convenientemente en el último domicilio de notificaciones entregado a la Oficina de Registro de la compañía
16. Cuando una notificación sea requerida por cualquiera de estos artículos, por la tabla "A", por la Ordenanza u otro documento, para ser entregada a cualquiera de los Directores o a cualquier miembro de la compañía, así como cualquier consentimiento, acuerdo, firma, notificado por o por autoridad de cualquiera de los miembros del Directorio de la compañía, será válido si es entregada mediante cable o por correo electrónico. Esta cláusula no aplica para resoluciones especiales.

Poderes de los Directores

17. Los Directores, adicionalmente a los poderes y autoridades por medio de este artículo o de otra manera expresamente les son conferidos por medio de estos artículos, podrán ejercer todos esos poderes y todos los actos y cosas que pueden ser ejercidas o hechas por la compañía en materia de Junta General, sin embargo las disposiciones de las Ordenanzas de las Compañías (Capítulo 32), de los presentes artículos, y a cualquier regulación de vez en cuando hecha por la compañía en Juntas Generales, tomando en cuenta que algunas regulaciones pueden invalidar cualquier acto primero de los Directores que sería válido en caso de que dicha regulaciones no sean realizadas.
18. Sin perjuicio de los poderes generales conferidos por el artículo precedente y los otros poderes conferidos por estos artículos, esto es por este medio expresamente declarado que los Directores tienen los siguientes poderes, esto es, poder:
 - a. A pagar los costos, cargos y gastos preliminares e incidentales a la promoción, formación, establecimiento y registro de la compañía.
 - b. A comprar o adquirir de cualquier manera para la compañía o vender o disponer de cualquier propiedad, derechos o privilegios en los cuales la compañía está autorizada a adquirir a un precio y generalmente en los términos y condiciones como ellos consideren apto.
 - c. A contratar, suspender o despedir los empleados de la compañía, y a arreglar y variar sus salarios o emolumentos.
 - d. A instituir, dirigir, defender, comprometer o abandonar cualquier procedimiento legal por o en contra de la compañía o sus oficiales, o de otra manera referente a los asuntos de la compañía, y también en el compuesto y dar aprobación para pagos o satisfacción de cualquier deuda y de cualquier reclamo o demanda por o en contra de la compañía.
 - e. A referir cualquier reclamo o demanda por o en contra de la compañía para arbitraje y observar y ejecutar las sentencias.
 - f. A hacer y dar recibos, comunicados, y otras egresos de dinero pagable a la compañía, y para reclamos y demandas de la compañía.

- (g) Invertir, prestar o realizar cualquier transacción con cualquier dinero o bienes de la empresa, en la forma en como lo consideren adecuado, e incluso en el tiempo cambiar/varias o realizar otra inversión, siempre que se encuentra acorde a los Estatutos Sociales.
- (h) Endeudarse a nombre de la compañía, preñar o hipotecar cualquier bien (mueble o inmueble) de la compañía.
- (i) Abrir una cuenta corriente por sí mismos o en beneficio de la sociedad y realizar anticipos de dinero a la empresa, con o sin interés y en los términos y condiciones que se consideren adecuadas.
- (j) Entrar en todo tipo de negociaciones (incluso de contratos), suscribir y rescindir, cuando sea el caso, todo tipo de contratos, y realizar a nombre de la compañía todos los actos, hechos o cuestiones en nombre de la compañía, con el fin de cumplir con lo mencionado anteriormente.
- (k) Entregar una comisión de las ganancias perteneciente a cualquier negocio o transacción a cualquier director, oficial, o a cualquier persona empleada por la compañía. Dicha comisión deberá ser vista y tratada como experiencia laboral. También se autoriza a al pago de comisiones o derechos de emisión (ya sea a través de cesión de acciones o cualquier otro medio) en razón de que la persona haya traído algún beneficio para el giro ordinario de la empresa o se encuentre promoviendo el negocio a favor de la compañía.
- (l) Vender, mejorar, administrar, permutar, hipotecar, arrendar, dar en arrendamiento financiero o incluso, o dar giro en cuenta, cualquier parte de la tierra, propiedad, derechos y privilegios de la compañía.
- (m) Emplear, invertir o incluso negociar con cualquier fondo de reserva de la compañía con cualquier propósito beneficioso que los Directores pudieran considerar apropiado.
- (n) Suscribir en nombre y por cuenta de la Compañía, a favor de cualquier Consejero o persona que pueda incurrir o estar a punto de incurrir en responsabilidad personal por el beneficio de la sociedad, las hipotecas pertinente sobre bienes de la compañía. En el caso de que alguna de dichas hipotecas contenga poder de disposición sobre el bien, o cualquier otro tipo de poder, los pactos correspondientes serán realizados con anterioridad.
- (o) De vez en cuando, para prever la gestión de los asuntos de la Compañía en el extranjero en la forma que considere el Directorio conveniente, designar personas con las facultades necesarias para que representen a la compañía con condiciones preestablecidas.
- (p) De vez en cuando, para hacer, modificar o derogar reglas y reglamentos para la regulación de los negocios de la Compañía, sus directivos y empleados.
- (q) Para delegar alguna o todas las competencias en este documento para cualquier director u otra persona o personas que el Consejo podrá en cualquier momento creo que encaja.

19. La cláusula 81 de la tabla A no aplican.

Sello y Cheques

20. El sello de la compañía deberá estar en posesión de la Junta Directiva y no deberá ser usado salvo su autorización.

21. Todo documento que necesite ser sellado con el sello de la compañía se considerará correctamente ejecutada si se encuentra sellada con el sello de la empresa y firmado por el presidente de la Junta Directiva o la persona que se encuentre autorizada para el efecto.

22. Todos los cheques, letras promisorias, letras de cambio, pagarés, o cualquier título ejecutivo o documento negociable y transferible, deberá ser realizado, firmado aceptado y endosado o de lo contrario suscrito por la persona o persona autorizada en ese momento para realizarlo.

Juntas Generales

23. Para todos los propósitos, el quórum para Juntas Generales deberá ser mínimo de dos miembros presentes físicamente y en posesión de sus derechos o estar presente el 10% del capital de la compañía. A pesar de cualquier disposición establecida en este documento, en las compañías en las que el Directorio tenga un solo miembro, este constituirá quórum suficiente para la Junta. Ningún negocio deberá tratarse en una Junta General a menos que el quórum necesario este presente al inicio de la misma.

24. Un acuerdo por escrito firmado por todos los socios o por el socio único será tan válida y efectiva como una resolución aprobada en una junta general debidamente convocada y celebrada.

Votos de los miembros

25. Todos los miembros/accionistas con voto respecto de cualquier asunto o asuntos se hará por votación y cada miembro presente en persona o por apoderado. Tendrá derecho a un voto por cada acción de la que es titular cada persona.

División de utilidades

26. Las utilidades netas de la empresa de cada año se aplicará en o hacia la formación del fondo de reserva y hacia pago de dichos dividendos y bonificaciones para los accionistas, conforme autorización previa en Junta General.

27. Ningún dividendo será pagadero salvo de las utilidades de la empresa, y no llevará a dividendo interés contra la empresa.

28. Una transferencia de acciones no cede el derecho a los dividendos declarados antes del registro de la transferencia.

29. Si dos o más personas se encuentran registradas como copropietarias de las acciones, cualquiera de ellas podrá entregar los recibos correspondientes respecto de la entrega de utilidades o dividendos correspondientes a esa acción.

30. Los Directores podrán retener las utilidades pagaderas de ciertas acciones, en donde la Compañía posea un derecho de retención, y puede aplicar lo mismo para la satisfacción de las deudas, pasivos o compromisos en relación con el derecho de retención que existe.

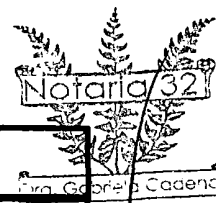
31. Todos los dividendos no reclamados después de un año de haber sido declarada podrá invertir o no hizo uso de los Consejeros para el beneficio de la empresa hasta que se reivindique.

Secretario

32. El Primer Secretario de la Sociedad será ARSSO6 LIMITADA que puede renunciar a este cargo tras notificar a la Compañía de tal intención y su renuncia surtirá efecto a la expiración de dicho aviso o su aceptación.

Notas

33. Cualquier aviso que deberá darse a los accionistas en virtud de estos artículos pueden estar en Chino, Inglés o ambos.



Nombre, Dirección y descripción de los Suscriptores

Por y en nombre de
ARSD06 LIMITED

ILEGIBLE

Firma Autorizada
Cuarto 904, Edificio Harvest
29-35 Calle Wing Kut
Centro
Hong Kong
Corporación

Fecha 1 de noviembre de 2012
TESTIGO de lo anterior, firma(s):

Leung Wai Fun Fanny
Comerciante
Cuarto 904, Edificio Harvest
29-35 Calle Wing Kut
Centro
Hong Kong

Declaración Anual

Notas Importantes

Formulario NAR1

Número de la Compañía

1824846

1. Nombre de la Compañía

PROFIT LAND INTERNATIONAL LIMITED

2. Razón Social

3. Tipo de compañía

☒ Empresa privada con capital social

☐ Otros

4. Fecha de devolución

La información en este retorno se realiza

13 11 2014
DD MM YYYY

Para una compañía con capital social (accionistas) la información de este formulario deberá ser realizado hasta la fecha de la incorporación. Para otro tipo de compañías, la información deberá ser realizada hasta la fecha de la Junta General o de la fecha en donde se aprobó la Resolución de la Junta.

5. Domicilio de la compañía

13/F, Bank of East Asia Harbour View Centre, 56 Avenida Gloucester, Wanchai, Hong Kong.

6. Correo electrónico

Referencia de la persona que presenta esta forma

Nombre: Profit Land International Limited

Dirección: 13/F, bank of East Asia Harbour Viwe Centre, Avenida 56 Gloucester, Wanchai, Hong Kong.

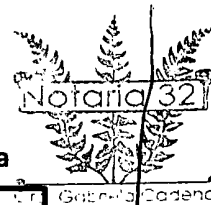
Teléfono: 2573 2322 Fax: 2573 2900
Correo electrónico:

Referencia:

Solo Para Uso Oficial

CODIGO DE BARRAS

22701123977
NAR1L 1824846
19/11/2014



Formulario **NAR1**

Número de la Compañía

1824846

7. Dirección de correo electrónico

8. Hipotecas y Prendas

Monto total a la fecha de entrega del presente formulario correspondiente a total las hipotecas o cargo (bancarios) que sean registrados en el Registro de Compañías, acorde a lo establecido en la sección 80 y 82 de la Ordenanza de Compañías.

NIL

9. Número de miembro(s) de una Compañía que no tiene un capital social

Las compañías que no tengan capital social favor no completar esta sección

Número de miembro(s) a la fecha de entrega de este documento

10. Capital Social

Las compañías que no tengan capital social favor no completar esta sección

A la fecha de esta declaración				
Tipo de acción (ordinaria, preferente, etc)	Moneda	Capital social emitido		
		Número total	Monto total	Valor total pagado
Ordinaria	HKD	1	1	1
Total	HKD	1	1	1

Formulario NAR1

Número de la Compañía

1824846

11. Secretario de la compañía

A. Secretario compañía (Persona natural)

Nombre en Chino	
Nombre en Inglés	Apellido
	Nombre
Nombre previos	Chino
	Inglés
Alias	Chino
	Inglés
Dirección de Correspondencia Hong Kong	
	Región
Correo electrónico	

Identification

(a) No. Tarjeta de identidad de Hong Kong

										()
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----

(b) Pasaporte

País emisor
Número

B. Secretario de la compañía (Corporación)

Nombre en Chino	F
Nombre en Inglés	
Dirección en Hong Kong	
	Región
Correo Electrónico	



Formulario NAR1

Número de la Compañía

1824846

12. Directores

A. Director (Persona natural)

Capacidad



Director



Suplente

Nombre en Chino

Nombre en Inglés Apellido

Liu

Nombre

Zhongsheng

Nombre previos

Chino

N/A

Inglés

N/A

Alias

Chino

N/A

Inglés

N/A

Dirección de Correspondencia Hong Kong

603, 2/F., No.2 Jiao Yu Jie, Xi Cheng Qu, Beijing

Región

CHINA

Correo electrónico

Identificación

(c) No. Tarjeta de identidad de Hong Kong

(d) Pasaporte

País emisor
Número

CHINA

G3696937

Formulario **NAR1**

Número de la Compañía

1824846

12. Directores

B. Director (Persona natural)

Capacidad

☐

Director

☐

Suplente

Nombre en Chino

Nombre en Inglés

Dirección

País / Región

Correo electrónico

Número del país

Capacidad

☐

Director

☐

Suplente

Suplente de

Nombre en Chino

Nombre en Inglés

Dirección

País / Región

Correo electrónico

Número de la compañía



Formulario NAR1

Número de la Compañía

1824846

13. Directores

C. Director de la reserva

Nombre en Chino

Nombre en Inglés Apellido

Nombre

Nombre previos Chino

Inglés

Alias

Chino

Inglés

Dirección de residencia

País/Región

Correo electrónico

Identificación

(e) No. Tarjeta de identidad de Hong Kong

(f) Pasaporte

País emisor
Número

Formulario **NAR1**

Número de la Compañía

1824846

13. Particulares de la compañía que tienen capital accionario en la compañía

- ☒ Particulares de los miembros de una compañía no enlistada están en el Registro 1.
☐ Particulares de los miembros de una compañía enlistada están en el Registro 2.

14. Registros de la compañía

Registros de la compañía

Dirección

--	--

15. Declaraciones

☒ La compañía desde la fecha de la última declaración anual (o desde la fecha de incorporación en el caso de la primera declaración anual) no ha realizado ninguna invitación al público para suscribir ninguna acción de la compañía y que si el número de miembros de la compañía excede a 50 a la fecha de la declaración, el excesos consistirán totalmente a personas que bajo la sección 11(2) de la ordenanza de compañías, estás excluidas en el cálculo del número de miembros de la compañía.

Recomendación

Todos los directores de la compañía están advertidos de leer "La Guía de Deberes de los Directores" publicada por el Registro de Compañías y familiarizarse con los deberes generales de los directores establecidos en la guía.

Esta declaración incluye las siguientes Hojas de Continuación

Hoja de continuación	A	B	C	D
Número de páginas	0	1	0	0

Firmado:

Nombre: Zhou Jianren
Director

Fecha: 13/11/2014
DD/MM/YYYY



Formulario NAR1

Para compañías no enlistadas

Número de la Compañía

Fecha en la que esta declaración fue hecha

1824846

13	11	2014
DD	MM	YY

Clase de acciones

Ordinarias

Total de número de acciones realizadas en esta clase

1

Nombre	Dirección	Acciones			Observaciones
		Tenedor actual	Transferidas		
			Número	Fecha	
Mighty Comforts Limited	Sea Meadow House, Blackburne Highway (P.O. Box116), Road Town, Tortola, British Virgin Islands	1			

* Si ha existido alguna transferencia en las acciones de la compañía desde la fecha del ultimo formulario (o desde la incorporación de la Compañía si este es su primer formulario de declaración anual), favor también proveer de los detalles de las transferencia; el nombre del cesionario deberá obligatoriamente ser colocado en la casilla de Observaciones.

Formulario NAR1

Número de la Compañía

Fecha en la que se realizó esta declaración

13 11 2014

DD MM YYYY

1824846

12A. Directores

D. Director (Persona natural)

Capacidad

☒ Director ☐ Suplente

Nombre en Chino

Nombre en Inglés Apellido

Zhou

Nombre

Jianren

Nombre previos

Chino

N/A

Inglés

N/A

Alias

Chino

N/A

Inglés

N/A

Dirección de
Correspondencia
Hong Kong

Flat B, 2/F, Peony Garden, 2 Peony Road, Kowloon Tong.

Región

Hong Kong

Correo electrónico

Identificación

(g) No. Tarjeta de identidad de Hong Kong

P 8 1 5 6 9 5 (A)

(h) Pasaporte

País emisor
Número



PODER LEGAL

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO SE INFORMA A QUIEN INTERESE que el firmante ZHOU JIANREN, con documento de identidad chino No. P815695(A), en su calidad de representante de PROFIT LAND INTERNATIONAL LIMITED, en adelante el "Director" en el décimo tercer piso del "Bank of East Asia Harbour View Centre", Avenida Gloucester número 56, Wanchai, Hong Kong, otorga poder especial a:

YUEDONG XU

Como representante del Director, éste puede actuar en todas las juntas de junta general de accionistas o socios de cualquier compañía en la cual la compañía posea acciones o participaciones, con todas las facultades que el accionista o socio tiene, por ejemplo estar involucrado en las Juntas, a votar, proponer mociones, y cualquier facultad que requiera.

Incluye la representación frente las juntas de los bancos. Si cualquiera de las reglas de las empresas en las que el Director es accionista o socio, exige que para ser socio o accionista es necesario ser nominado Director o Gerente, este poder será suficiente y por esta razón la nominación se concederá al mandatario. Para las compañías de responsabilidad limitada en el Ecuador, este poder será considerado como un poder general, ya que se concede para todos los negocios de El Director en Ecuador.

A los efectos de este mandato, el mandatario está autorizado por este medio expreso para firmar todos los documentos necesarios, comparecer ante cualquier autoridad administrativa o legal, cumplir los requisitos y tomar cualquier acción apropiada por cumplir sus obligaciones. El mandatario tiene la facultad de delegar este poder especial a cualquier persona o personas y revocar dichas delegaciones o sustituciones, preservando la autoridad durante el tiempo de la delegación o sustitución.

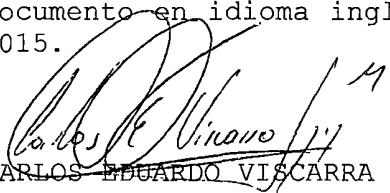
Todos los puntos antes mencionados del poder otorgado al mandatario no serán considerados como limitantes al poder para poder cumplir con este mandato.

Este poder será válido hasta el 29 de febrero de 2016.

Adjunto se encuentran los documentos que certifican a la autoridad para otorgar este poder ZHOU JIANREN nombrado, como representante legal de PROFIT LAND INTERNATIONAL LIMITED.

ZHOU JIANREN

Certifico que la que antecede es una fiel traducción del documento en idioma inglés al castellano.- Quito, 12 de mayo de 2015.


CARLOS EDUARDO VISCARRA LUZURIAGA
TRADUCTOR
C.I. 1717123762



Factura: 002-001-000003308



20151701032D01151



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01151

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) CARLOS EDUARDO VISCARRA LUZURIAGA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1717123762, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 13 DE MAYO DEL 2015.

CARLOS EDUARDO VISCARRA LUZURIAGA

CÉDULA: 1717123762

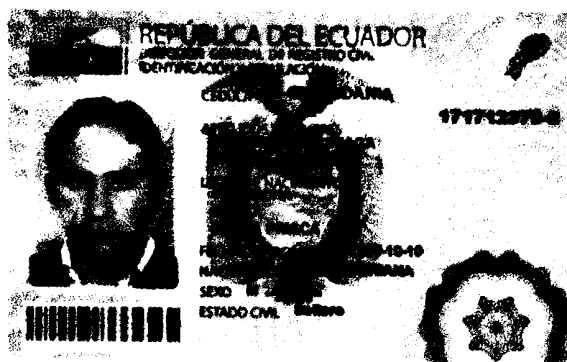


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

hu notaria





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

096
096 - 0133 1717123762
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VISCARRA LUZURIAGA CARLOS EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	COTACALLAO	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA PUNTA

Carlos E. Viscarra
1717123762

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 0.1151
FACTURA N° 001-001-000003308
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... faja (s) útil (es).
Quito, 13 DE MAYO 2015
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO